



# resolución

La Serena, 12 DIC. 2019

## ***visto:***

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- El Decreto N° 83 de 2.005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos;
- La Resolución (e) N° 942, de fecha 30 de septiembre de 2019, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba la Política de Seguridad de la Información del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo;

## ***teniendo presente:***

- El Memorandum Electrónico N° 2817, de fecha 09 de diciembre de 2019, de la Encargada de Seguridad de la Información, mediante el cual solicita la elaboración de las resoluciones que aprueban documentos en el marco del Sistema de Seguridad de la Información, se dicta la siguiente:

## **resolución (e) N° 1218**

1. **APRUÉBASE**, La Política de Contratación de Terceras Partes, cuyo texto es el siguiente:

### **POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE TERCERAS PARTES:**

#### **CONTROL DE VERSIONES**

Versión	Fecha	Sección	Resumen de modificaciones	Elaborado por	Revisado por	Fecha Autorización
1.0	12/10/2017	Todas	Creación	Equipo de Trabajo Comité de Seguridad de la Información	Comité de Seguridad de la Información	19/10/2017
2.0	23-09-2019	Todas	La política es dividida en dos, una para contratación de personal y otra para terceras partes.	Encargado Departamento de Administración	Comité de Seguridad de la Información	02/10/2019



## RESUMEN

En virtud de las directrices organizacionales respecto del manejo de contratación de terceras partes en el marco del actual Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, el Gobierno Regional de Coquimbo reconoce la importancia de gestionar y establecer lineamientos para la contratación de servicios de terceras partes.

## PROPÓSITO

La presente política tiene el propósito de asegurar que los contratos con servicios de terceras partes comprendan cuáles son sus responsabilidades específicas, así como también la idoneidad de estos para la ejecución de los servicios para los que han sido contratados.

## ALCANCE

Esta política se aplica a todos los contratos con terceras partes que presten servicios en y para el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo

## DOCUMENTOS RELACIONADOS.

- Política de Clasificación de Activos de Información
- Procedimiento de Roles y Responsabilidades
- Política de Control de Acceso

## ROLES Y RESPONSABILIDADES.

### Departamento de Administración

- Responsable de proveer los mecanismos y procedimientos asociados a la verificación de antecedentes y a los términos y condiciones de contratación según lo dispuesto en la presente política
- Responsable de proveer los mecanismos y procedimientos para resguardar la posibilidad de fuga de información reservada durante y con posterioridad al período de vigencia del acuerdo contractual correspondiente
- Responsable de aconsejar respecto de temas legales asociados a la verificación de antecedentes, con apoyo del Departamento Jurídico de ser necesario.

### Encargado de Seguridad

- Asesor en temas de seguridad, en la definición de requerimientos de contratación de terceras partes junto con el Departamento de Administración.

### Proveedores Contratos Terceras Partes

- Deben cumplir con los requerimientos del presente documento

## POLÍTICA

### Verificación de Antecedentes

- Todo proceso de contratación debe considerar un proceso de verificación de antecedentes de acuerdo con los márgenes permitidos por la legislación vigente.
- Todo proceso de contratación de servicios de terceras partes, independiente de la naturaleza o calidad de su contratación, debe considerar un proceso de verificación de antecedentes.



- Toda verificación de antecedentes debe tomar en cuenta la protección de la información privada de las personas, los riesgos de seguridad de la información y los requerimientos establecidos por la legislación vigente.

### **Términos y Condiciones de Contratación**

Las obligaciones contractuales de los contratos con terceras partes deben reflejar las políticas y procedimientos de la seguridad de la información de la institución, por lo que las terceras partes deberán cumplir con la no divulgación ni publicación, sin autorización previa y escrita del contratante, de la información confidencial o reservada a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de su trabajo. En especial no podrá revelar a terceros lo siguiente:

- a) Información, de cualquier naturaleza, relacionada con el Gobierno Regional de Coquimbo, incluyendo, sin limitación alguna, las políticas institucionales, procedimientos y metodologías, uso de sistemas informáticos, protección de datos e información, etcétera.
- b) Información y datos usados por el Gobierno Regional de Coquimbo para la realización de sus funciones.
- c) Información y datos obtenidos por el Contratado, que sean de propiedad del Gobierno Regional de Coquimbo, y en general toda aquella información que, de acuerdo a la ley, deba ser considerada secreta o reservada. Por lo que debe cumplir estrictamente las leyes de derecho de autor o legislación de protección de datos.

El Contratado se obliga a utilizar la información a la que tenga acceso, únicamente en el marco de las labores encomendadas y para mejor desarrollo de estas y a preservar la información confidencial o reservada del Gobierno Regional de Coquimbo, manteniéndola en estricta confidencialidad.

El Contratado se obliga a devolver cualquier documentación, publicación, material o antecedente que constituya una información confidencial o secreta, sustentado en cualquier tipo de soporte, en caso de cesar el presente contrato por cualquier causa.

### **DIFUSIÓN Y REVISIÓN**

Esta política debe ser de conocimiento de todo el Gobierno Regional de Coquimbo. El documento es de uso interno del Gore Coquimbo. El cumplimiento de esta política será revisado una vez al año por el Comité de Seguridad de la Información.



**CONTROL APLICABLE**

Número	Ámbito de la Norma NCH 27001:2013 cubierto	Riesgo	Descripción de la mitigación del riesgo	Evidencia	Responsable	Periodicidad
1	07.01.01	Riesgo de personal no adecuado para los roles desempeñados	Elaboración de Política de Contratación de Terceras Partes	Política de Contratación de Terceras Partes, sancionado	Encargado de Seguridad de la Información	1 vez al año
2	07.01.02	Falta de conocimiento de responsabilidades y derechos en términos de seguridad de información	Elaboración de Política de Contratación de Terceras Partes	Política de Contratación de Terceras Partes, sancionado	Encargado de Seguridad de la Información	1 vez al año
3	07.03.01	Fuga de Información reservada.  Persona puede poseer derechos sobre sistemas que no debieran tener, después de dejar un cargo	Incorporación de directrices en Política de Contratación de Terceras Partes, que contenga las responsabilidades y deberes tras la finalización de acuerdo contractual o cambio de rol al interior de la institución	Política de Contratación de Terceras Partes, sancionado	Encargado de Seguridad de la Información	1 vez al año

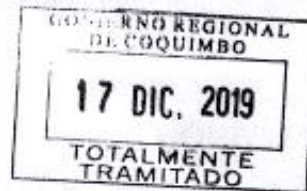
**anótese, comuníquese, publíquese y archívese**



*[Handwritten signature]*  
 T/PTC/PRB/MTGC/NAB/DHG/LBB/bhg



*[Handwritten signature]*  
**LUCIA PINTO RAMÍREZ**  
 Intendenta Regional  
 Gobierno Regional de Coquimbo



Elaboró	Revisó	Vº Bº
Diego Herrera Gálvez Encargado Depto. de Administración	Lorena Baez Banda Encargada de Seguridad de la Información	Paola Rodríguez Barahona Presidenta CSI
Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>
Fecha: 23-09-2019	Fecha: 25-09-2019	Fecha: 02-10-2019